

**INFORME ESPECIAL DE LOS AUDITORES  
REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992**

A los Administradores de Sol Meliá, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Sol Meliá, S.A. y sociedades filiales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 26 de marzo de 2002, en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

“Tal como se explica en la Memoria adjunta, los administradores han amortizado justificadamente, por un importe de 362,7 millones de euros, la totalidad del Fondo de Comercio de Consolidación derivado de la adquisición, en el año 2000, del Grupo Tryp. Sin embargo, dicha amortización excepcional ha sido cargada contra la cuenta de Prima de Emisión, en lugar de haberse imputado contra Resultados Extraordinarios del ejercicio, tal como establece la normativa contable española. Por consiguiente, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada del ejercicio 2001 se encuentra sobrevalorada por el citado importe, sin que se vea alterado el saldo global de Fondos Propios Consolidados del Grupo”.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 6 de agosto de 2002, que ha sido preparada por el Administrador y Vicepresidente de Sol Meliá, S.A., según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la C.N.M.V., por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

A los Administradores de Sol Meliá, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

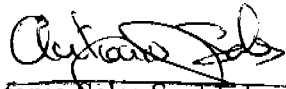
Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 6 de agosto de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que la información relativa a la salvedad anteriormente indicada, referente a las Cuentas Anuales Consolidadas a 31 de diciembre de 2001 de Sol Meliá, S.A., queda corregida y, por lo tanto, sin efecto sobre el balance consolidado a 30 de junio de 2002 y sobre la cuenta de resultados consolidada del período semestral terminado el 30 de junio de 2002 adjuntos, toda vez que la sociedad matriz Sol Meliá, S.A. ya se ha aplicado el resultado correspondiente al ejercicio 2001.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ERNST & YOUNG

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S0530)

  
Antonio Salas Santandreu

19 de septiembre de 2002

**CARTA DE MANIFESTACIONES DE SOL MELIA, S.A. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA AL 30/06/2002 DE LA SALVEDAD INCLUIDA EN EL INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE SOL MELIA, S.A. A 31/12/2001**

ERNST & YOUNG  
Avda. Jaime III, 18 entresuelo  
07012 Palma de Mallorca

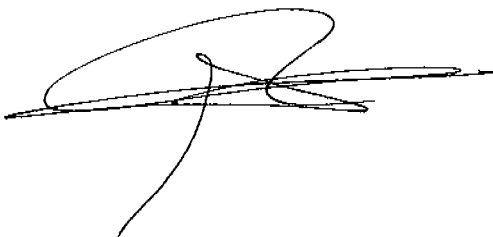
6 de Agosto de 2002

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de la Orden 18 de Enero de 1991 (número decimotercera) relativa al apartado de Informes Especial de los Auditores correspondiente al informe del primer semestre del ejercicio 2002 y en aclaración de la situación actual de la salvedad que se reflejó en el informe de auditoría del ejercicio 2001, a continuación se indican los motivos por los que dicha circunstancia ha sido despejada, siendo nula su influencia en los resultados del presente ejercicio y su patrimonio al 30 de Junio de 2002.

La salvedad que en aplicación estricta de la normativa contable vigente en España los auditores se vieron obligados a incluir en su informe del ejercicio 2001, no tiene efecto alguno en los resultados del ejercicio 2002, toda vez que ya se ha aplicado a cuentas de Neto Patrimonial en la sociedad matriz Sol Meliá, S.A. los resultados correspondientes al ejercicio 2001.

Atentamente,



---

Sebastián Escarrer Jaume  
Vicepresidente